

# BECAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

## BASES

*La formación e incorporación progresiva al claustro de la Universidad de jóvenes doctorandos y doctores (con menos de un año desde la obtención del grado de doctor) con plena dedicación a la actividad docente e investigadora resulta una condición indispensable para la calidad de las instituciones universitarias.*

*Las becas para la formación de personal docente constituyen asimismo una actuación directamente ligada a la política departamental y de grupos y al desarrollo en la Universidad Católica San Antonio de los programas de excelencia y calidad docente.*

### **PRIMERA** . - *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es regular las bases para la concesión de becas de formación básica de titulados superiores que se incorporen a los claustros de alguna de las titulaciones de la Ucam.

### **SEGUNDA** –*Áreas de interés*

*Ciencia y Tecnología de los Alimentos*

### **TERCERA** –*Centro de Aplicación.*

Los becarios desarrollarán su actividad en los Departamentos de la Universidad Católica San Antonio, bajo la tutela y dirección de un Profesor Agregado, Titular u Ordinario-Catedrático.

### **CUARTA** –*Destinatarios*

Pueden solicitar estas ayudas los Licenciados por una Universidad española o extranjera en alguna de las siguientes titulaciones:

- *Biología*
- *Química*
- *Tecnología de los Alimentos*

### **QUINTA** . –*Requisitos*

Para optar a estas becas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente en España;
2. Estar en posesión, de acuerdo con el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre sobre obtención, homologación y expedición de títulos universitarios, del título de Licenciado en alguna de las áreas establecidas en el artículo cuarto. El título deberá haberse obtenido en 2000 o fecha posterior.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar convalidadas o reconocidas o en vías de estarlo, acreditándose estas circunstancias por medio de la oportuna certificación del M.E.C.

3. Poseer una nota media de expediente académico igual o superior a 1,75. La media de expediente académico se obtendrá calculando la media ponderada con dos decimales de las asignaturas aprobadas. No se computarán las notas que no sean imprescindibles para alcanzar el título exigido ( es decir, asignaturas voluntarias, nota del examen de grado, asignaturas de segundo grado de otras especialidades, etc).

Las calificaciones se valorarán del siguiente modo: Matrícula de honor: 4 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Notable: 2 puntos; Aprobado: 1 punto.

### 3.1 Solicitantes que hayan participado en el Programa ERASMUS

Aquellos solicitantes que hayan participado en el programa ERASMUS calcularán el expediente según la fórmula siguiente:

$$(A \times C) + [(B + 1) \times D] : C + D$$

Siendo:

A: Media ponderada de las asignaturas aprobadas excluyendo las correspondientes al programa ERASMUS.

B: Media ponderada de las asignaturas aprobadas correspondientes al programa ERASMUS. Si la calificación en el expediente figurase únicamente como "CONVALIDADO", se aplicará la misma media ponderada de A.

C: Número de cursos, excluidos los correspondientes al programa ERASMUS.

D: Número de cursos correspondientes al programa ERASMUS

### 3.2 Planes de estudios estructurados en créditos.

En los planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación será la que resulte de agrupar los créditos en función de su equivalencia (1, 2, 3 ó 4), multiplicar el número de créditos por su equivalencia, sumar los resultados parciales y dividir el resultado final por el número total de créditos. Ejemplo: si se tienen 6 créditos calificados con matrícula de honor (equivalencia 4), 12 créditos con sobresaliente (equivalencia 3) y 6 créditos con notable ( equivalencia 2), se multiplica el número de créditos por cada equivalencia y se suman los resultados parciales. El resultado se divide por el número total de créditos cursados:

$$( 6 \times 4 ) + ( 12 \times 3 ) + ( 6 \times 2 ) : 24 = 3$$

La nota media final sería = 3

4. Ser doctorando o haber obtenido el grado de doctor en un plazo no superior a un año.

## **SEXTA** .- *Características de las becas*

### 6.1. Duración

La duración de las becas será de 6/12 meses a partir de la fecha de incorporación, pudiendo ser renovadas por periodos semestrales o anuales hasta un máximo de cuatro años, en función de la evaluación del rendimiento científico del becario y de las disponibilidades presupuestarias en este subprograma.

### 6.2. Dotación

La dotación de las becas será de variable según duración y funciones. Los becarios dispondrán, además, de las siguientes prestaciones:

- Seguro de asistencia médica ;
- Seguro de accidentes corporales;

- Exención en el pago de gastos de matriculación en los cursos de tercer ciclo correspondientes a su área programados por la Universidad.

### 6.3. Dedicación e incompatibilidades

La dedicación al proyecto de tesis será parcial o exclusiva, salvo la posibilidad de colaborar en actividades derivadas de contratos de investigación que se desarrollen en la Universidad o en tareas docentes en la misma con un máximo de 80 horas anuales. La colaboración en tareas docentes solo podrá autorizarse para funciones de asistencia y colaboración en prácticas.

La beca, en caso de ser para dedicación completa, será incompatible con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada, incluida la UCAM.

### 6.4. Ausencia de Vínculo Contractual

La concesión y disfrute de las becas no implica relación contractual o estatutaria con la UCAM ni compromiso por parte del Centro en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla del mismo.

### 6.5. Plazos

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 20 de septiembre de 2005.

## **SÉPTIMA** .- *Formalización de solicitudes*

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación en la dirección electrónica:  
[nprofesorado@pdi.ucam.edu](mailto:nprofesorado@pdi.ucam.edu)

- Impreso de solicitud;
- Curriculum Vitae del solicitante. Calificaciones académicas (certificado en formato electrónico).

## **OCTAVA** .- *Procedimiento de evaluación*

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Técnica que considerará el expediente académico y el currículum científico de los candidatos, así como su adecuación a las áreas y líneas de investigación prioritarias en la Universidad. La Comisión podrá realizar una entrevista personal a los candidatos si lo estima necesario.

## **NOVENA** .- *Resolución*

Una vez recibida la propuesta de la Comisión de Evaluación, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas, que será notificada individualmente a cada uno de los solicitantes.

La Comisión podrá formar una relación de suplentes dentro de cada área con los candidatos que figuren en el lugar inmediato al de la última beca concedida.

Una vez seleccionado, el candidato deberá presentar la siguiente documentación en el Vicerrectorado de Coordinación de la Universidad Católica San Antonio:

- a) Impreso de solicitud firmado;
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

c) Copia del título de Licenciado;

d) Original o copia compulsada de la certificación académica detallada y completa, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas. Se admitirá también la presentación de fotocopias. En tal caso, el solicitante seleccionado deberá presentar el certificado original antes de iniciar el disfrute de la beca.

e) En caso de contar con publicaciones, deberá presentarse la fotocopia de la primera página de las mismas.

Los meritos que no estén debidamente acreditados no serán tenidos en cuenta por la Comisión y el candidato podrá ser excluido, optando a la beca el primer suplente.

**DÉCIMA.-** *Aceptación y obligaciones posteriores*

Los solicitantes deberán aceptar la beca en el plazo máximo de cinco días desde la notificación. La aceptación de la beca implica la de las normas de esta convocatoria.

Los adjudicatarios deberán:

- Incorporarse al Departamento correspondiente en la fecha que se le comunicará desde el Vicerrectorado de Coordinación.
- Aceptar y cumplir las normas del Centro, permaneciendo en éste y desarrollando con aprovechamiento el plan de trabajo del proyecto de tesis;

La percepción de las dotaciones económicas y la renovación de la beca se condicionarán al cumplimiento de estos requisitos.

26 de julio de 2005  
José Luís Mendoza Pérez  
Presidente